



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1135 DE 2018

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 “(...) *No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 306 de 2.017 con **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.116.789.268** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR (A) OPERATIVO (A) DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. (CONVENIO 018 DE 2017 CON FND).”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas*, de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 306 de 2017, establece en sus literales: **“f) Planear y coordinar los operativos de control contra el contrabando de licores, cervezas y cigarrillos, con las autoridades públicas competentes, k) Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Secretario de Hacienda y a las necesidades que se presente en el desarrollo del objeto contractual y l). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.”**

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios profesionales No. 306 de 2017, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 231 de 2016 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.**

Que **YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268, quién se desempeña Como Coordinadora del Grupo de Fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere trasladarse al municipio de Tame (Arauca) con el fin de realizar dictamen químico solicitado por la policía nacional, para dejar a disposición de la fiscalía General de la Nación, productos adulterados resultados de una incautación, el día 29 de abril de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 1135 DE 2018

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a YOMY VANESSA ESPINEL DURAN**, identificados con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.789.268, Coordinadora del Grupo de Fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca) con el fin de coordinar un dictamen químico solicitado por la policía nacional, para dejar a disposición de la fiscalía General de la Nación, productos adulterados resultados de una incautación, el día 29 de abril de 2018. Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2018 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.; por viáticos a razón de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$61.799,00)**, por (1/2) medio día pernoctado.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara en los trayectos: Arauca – Tame - Arauca, en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

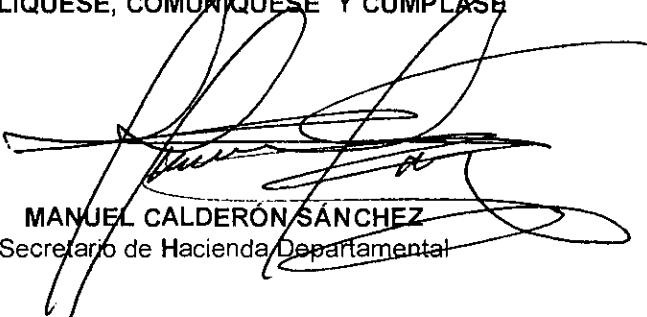
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518492424 – APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 04040518492424199 SUPERAVIT CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.** Por un valor Total de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$61.799.00)**, Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-02707 del 27 de abril de 2.018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 27 ABR 2018

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL CALDERÓN SANCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez  
Apoyo jurídico SHD

Revisó: Mauricio Lindo  
Profesional de SHD